



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2021-00269-00.

El gestor adjetivo de la postulante allegó los documentos con los que busca enmendar las falencias enrostradas con antelación, respecto de la estimación del bien raíz comprometido.

Sin embargo, todavía se observan presentes algunas faltas en el citado soporte, puesto que el perito designado se abstuvo de adosar los instrumentos que acrediten la experiencia profesional. Por otro lado, no declaró si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones aplicados son diferentes a los que utiliza normalmente respecto de la misma materia y en el ejercicio regular de su oficio.

Consecuencialmente, se otorga al extremo activo de la litis el intervalo de **5 días siguientes a la publicación de este auto**, para que enmiende las incorrecciones aludidas en punto al concepto incorporado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**feceb2b8d674419b52b92b9dcb1bcfdf232d69e9fb915c9569ae07c0bb79a
9f2**

Documento generado en 02/06/2021 11:33:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>